



Resolución No. 027-AD-74.

Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, los activos del ex-Comité Nacional de Deportes y del ex-Instituto Nacional de Deportes y Recreación, han pasado a formar parte del patrimonio del INRED;

Que, corresponde al INRED la administración de los referidos bienes, así como de los que adquiera por cualquier título;

De acuerdo con lo opinado por el Director Ejecutivo y por la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Sexta Disposición Transitoria y por el Art. 152º del D.L. N° 20555, General de Recreación, Educación Física y Deportes;

SE RESUELVE :

Artículo Único. - Las organizaciones afiliadas y que tienen relación de dependencia administrativa con el INRED, que administran instalaciones deportivas en la República, bajo responsabilidad, no podrán celebrar contratos o convenios que directa o indirectamente afecten o limiten dicha administración, sin previa autorización o intervención de la Alta Dirección - de la Oficina Nacional del INRED.

Regístrate, comuníquese y archívese.

JEMV.ey
cc.: Arch. AJ
" DE
" JEF.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

